

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL DEPARTAMENTO DE  
INVESTIGACIÓN EN EPIDEMIOLOGÍA CLÍNICA**

**MARZO, 2018**

<b>ÍNDICE</b>	<b>Pág.</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>1</b>
<b>OBJETIVO</b>	<b>2</b>
<b>I. ANTECEDENTES</b>	<b>3</b>
<b>II. MARCO JURÍDICO</b>	<b>4</b>
<b>III. MISIÓN Y VISIÓN</b>	<b>17</b>
<b>IV. ATRIBUCIONES</b>	<b>18</b>
<b>V. ORGANIGRAMA</b>	<b>19</b>
<b>VI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES</b>	<b>20</b>
<b>DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN EN EPIDEMIOLOGÍA CLÍNICA</b>	<b>20</b>
SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN EN EPIDEMIOLOGÍA CLÍNICA	<b>22</b>
SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN EN PERCEPCIÓN DEL RIESGO	<b>23</b>
SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN EN BIOÉTICA	<b>24</b>
<b>VII. GLOSARIO</b>	<b>25</b>
<b>VIII. ANEXOS</b>	<b>26</b>
<b>IX. APROBACIÓN DEL MANUAL</b>	<b>27</b>

## **INTRODUCCIÓN**

El Manual de Organización Específico del Departamento de Investigación en Epidemiología Clínica describe en su contenido: Antecedentes, Marco Jurídico, Misión y Visión, Atribuciones, Organigrama y Descripción de Funciones del Departamento, con el propósito de ser el marco de referencia para el desarrollo de las funciones y estructura orgánica del mismo.

Dicho documento fue elaborado por el Departamento de Investigación en Epidemiología Clínica, bajo la supervisión de la Subdirección de Investigación Clínica y el Departamento de Planeación; autorizado por la Dirección de Investigación, de conformidad con la Estructura Orgánica vigente.

Asimismo este documento está orientado a apoyar el actuar de los recursos humanos del área en el desempeño de sus actividades, tanto las relaciones que guardan entre sí sus diferentes áreas, como en sus respectivos ámbitos funcionales, de autoridad y de responsabilidad.

El presente Manual deberá ser actualizado por el Departamento de Investigación en Epidemiología Clínica procurando mejorar el desempeño del área, modificando las funciones por adecuaciones a la estructura orgánica o para dar cumplimiento a las disposiciones que apliquen a dicha área.

## **OBJETIVO**

Presentar y dar a conocer en forma integral y ordenada las funciones que deberá desempeñar el Departamento de Investigación en Epidemiología Clínica, a fin de que sirva como herramienta de consulta en el logro de los objetivos del personal adscrito al Departamento así como del personal de nuevo ingreso como medio de inducción al mismo.

## **I. ANTECEDENTES**

En 1991 el Departamento de investigación Sociomédica se integra a la Unidad de Epidemiología para formar el centro de investigación y documentación en Tuberculosis, a través de esfuerzos aislados y con la ejecución de proyectos que intentaban dar respuesta a algunos padecimientos respiratorios. Con la reestructuración de la Dirección de Investigación, en septiembre de 1992, este Departamento sufre otra transformación quedando nominalmente como Departamento de Investigación Epidemiológica y dependiendo de la Subdirección de Investigación Sociomédica que corresponde a la Dirección de Investigación y surge como una respuesta a la gran demanda de trabajos de investigación.

En 1998 la estructura sufre un nuevo cambio donde se autorizaron únicamente los cambios de denominación y adscripción a la propuesta que el Instituto presentó, donde el Departamento de Investigación Epidemiológica cambió de nombre a Departamento de Epidemiología Clínica. Esta organización permaneció hasta octubre de 2004.

En noviembre de 2004 bajo la Subdirección de Investigación Epidemiológica y Sistemas de Información en Salud, se requiere la participación de un epidemiólogo con amplios conocimientos en Informática para enfrentar los nuevos retos planteados por la automatización y el establecimiento del Sistema de Administración Hospitalaria en el Instituto. Al año siguiente en agosto de 2005, el Departamento de Epidemiología Clínica vuelve a reestructurarse formando ahora parte actualmente de la Subdirección de Investigación Clínica.

En el año 2005 participa en funciones de vigilancia epidemiológica hospitalaria, que incluyen manejo de bases y reportes a jurisdicción sanitaria, participación en comités interinstitucionales de las enfermedades transmisibles como Influenza, TB y VIH, no transmisibles como mortalidad materna y atención de brotes.

A finales del año 2009 posterior a la pandemia se ajustaron funciones administrativas a la nueva Jefatura y quedándose con las actuales funciones en investigación.

## **II. MARCO JURÍDICO**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 05-02-1917.

Ref. 15-09-2017.

### **LEYES**

Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 02-04-2013.

Ref. 19-01-2018.

Ley de la Propiedad Industrial.

D.O.F. 27-06-1991.

Ref. 01-06-2016.

Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

D.O.F. 26-05-2000.

Ref. 27-01-2015

Ley de Planeación.

D.O.F. 05-01-1983.

Ref. 28-11-2016.

Ley Federal de Archivos.

D.O.F. 23-01-2012.

Ref. 19-01-18.

Ley Federal del Derecho de Autor.

D.O.F. 24-12-1996.

Ref. 13-01-2016.

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

D.O.F. 14-05-1986.

Ref. 18-12-2015.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

D.O.F. 04-08-1994.

Ref. 02-05-2017.

Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo.

D.O.F. 01-12-2005.

Ref. 27-01-2017.

Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.

D.O.F. 07-06-2013.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D.O.F. 09-05-2016.

Ref. 27-01-2017.

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

D.O.F. 11-06-2003.

Ref. 01-12-2016.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

D.O.F. 01-02-2007.

Ref. 22-06-2017.

Ley General de Responsabilidades Administrativas.

D.O.F. 18-07-2016.

Ley General de Salud.

D.O.F. 07-02-1984.

Ref. 08-12-2017.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D.O.F. 04-05-2015.

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

DOF 18-07-2016.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

D.O.F. 02-08- 2006.

Ref. 24-03-2016.

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

D.O.F. 30-05- 2011.

Ref. 17-12-2015.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 29-12-1976.

Ref. 19-05-2017.

## **REGLAMENTOS**

Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial.

D.O.F. 23-11-1994.

Ref. 16-12-2016.

Reglamento de la Ley Federal de Archivos.

D.O.F. 13-05-2014.

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

D.O.F. 26-01-1990.

Ref. 23-11-2010.

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

D.O.F. 11-06-2003.



Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor.

D.O.F. 22-05-1998.

Ref. 14-09-2005.

Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

D.O.F. 11-02-2008.

Ref. 14-03-2014.

Reglamento de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

D.O.F. 02-12-2015.

Reglamento Interior de la Comisión para la Certificación de Establecimientos de Atención Médica.

D.O.F. 22-06-2009.

Ref. D.O.F. 19-12-2016.

Reglamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo del Sector Público Federal.

D.O.F. 29-11-2006.

Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Control sanitario de actividades, establecimientos, productos y servicios.

D.O.F. 18-01-1988.

Ref. 28-12-2004.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud.

D.O.F. 06-01-1987.

Ref. 02-04-2014.

Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud.

D.O.F. 12-12-2006.

Reglamento de procedimientos para la atención de quejas médicas y gestión pericial de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico.

D.O.F. 21-01-2003.

Ref. 25-07-2006.

Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores.

D.O.F. 27-01-2017.

### **CÓDIGOS**

Código Civil Federal.

D.O.F. 26-05-1928.

Ref. 19-01-2018.

Código Federal de Procedimientos Civiles.

D.O.F. 24-02-1943.

Ref. 09-04-2012.

Código Nacional de Procedimientos Penales.

D.O.F. 05-03-2014.

Ref. 17-06-2016.

Código Penal Federal.

D.O.F. 14-08-1931.

Ref. 17-11-2017.

### **DECRETOS**

Decreto por el que se aprueba el Programa Especial de Ciencia y Tecnología 2014-2018.

D.O.F. 30-07-2014.

Decreto para realizar la entrega-recepción del informe de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión.

D.O.F. 14-09-2005.

Decreto que establece las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 04-12-2006.

Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Rendición de Cuentas, Transparencia y Combate a la Corrupción.

D.O.F. 11-12-2008.

#### **ACUERDOS**

Acuerdo por el que se crea el Comité Nacional de Guías de Práctica Clínica.

D.O.F. 13-06-2008.

Acuerdo por el que se establecen las bases generales para la rendición de cuentas de la Administración Pública Federal y para realizar la entrega-recepción de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión.

D.O.F. 06-07-2017.

Acuerdo que reforma el diverso por el que se establecen los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 05-12-2017.

Acuerdo por el que se crea la Comisión Interinstitucional de Investigación en Salud.

D.O.F. 19-10-1983.

Acuerdo por el que se emiten los lineamientos Generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 30-03-2007.

Ref. 09-10-2007.

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

D.O.F. 12-07-2010.

Ref. 11-07-2011.

Acuerdo que autoriza los Lineamientos de Racionalidad y Austeridad Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2017.

D.O.F. 28-02-2017.

Acuerdo que establece el calendario y los lineamientos para la presentación de los Programas de Mejora Regulatoria 2017-2018, así como de los reportes periódicos de avances de las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 31-03- 2017.

Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumo.

D.O.F. 24-12-2002.

Acuerdo por el que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal del sector salud, consultarán a la Academia Nacional de Medicina y a la Academia Mexicana de Cirugía para la instrumentación de las políticas en materia de salud.

D.O.F. 26-IX-1994.

Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la accesibilidad de las personas con discapacidad a inmuebles federales.

D.O.F. 12-01-2004.

Acuerdo por el que se crea el Comité Nacional de Guías de Práctica Clínica.

D.O.F. 13-06-2008.

Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad.

D.O.F. 06-08-2008.

Acuerdo número 43 por el que se crea el Comité de Investigación en Salud.

D.O.F. 11-I-1985

Acuerdo número 55 por el que se integran patronatos en las Unidades Hospitalarias de la Secretaría de Salud y se promueve su creación en los Institutos Nacionales de Salud

D.O.F. 17-III-1986.

Acuerdo Número 71 por el que se crea el sistema de Capacitación y Desarrollo del Sector Salud.

D.O.F. 20-IV-1987.

Acuerdo 114 por el que se ordena la distribución de habitaciones para investigadores de los Institutos Nacionales de Salud.

D.O.F. 08-X-1993.

#### **NORMAS OFICIALES MEXICANAS**

Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud.

D.O.F. 30-11-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, en materia de información en salud.

D.O.F. 29-11-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-004-STPS-1999. Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.

D.O.F. 31-05-1999.

Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2000, Condiciones de seguridad, prevención, protección y combate de incendios en los centros de trabajo.

D.O.F. 08-09-2000.

Ref. 09-12-2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-001-STPS-2008, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo-Condición de seguridad.

D.O.F. 24-09-2008.

Norma Oficial Mexicana NOM-025-STPS-2008, Condiciones de iluminación en los centros de trabajo

D.O.F. 30-12-2008.

Norma Oficial Mexicana NOM-030-STPS-2009, Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo Funciones y actividades.

D.O.F. 22-12-2009.

Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.

D.O.F. 08-01-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA3-2013, Para la organización y funcionamiento de las unidades de cuidados intensivos.

D.O.F. 17-09-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM 004-SSA3-2012 del Expediente Clínico.

D.O.F. 15-10-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA3-2010 asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social para niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad.

D.O.F. 25-02-2011

Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos.

D.O.F. 12-12-2008

Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.

D.O.F. 16-04-2009.

NORMA Oficial Mexicana NOM-012-SSA3-2012, Que establece los criterios para la ejecución de proyectos de investigación para la salud en seres humanos.

D.O.F. 04-01-2013.

### **PLANES Y PROGRAMAS**

Programa Nacional de Salud 2013-2018.

D.O.F. 12-12-2013.

Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

D.O.F. 26-02-2014.

Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018.

D.O.F. 30-08-2013.

### **CUADROS BÁSICOS**

Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico.

Edición 2016. 1ª Actualización.

D.O.F. 11-05-2017.

Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

Edición 2016. 7ª Actualización.

D.O.F. 16-08-2017.

Sexagésima Tercera Actualización del Catálogo de Medicamentos Genéricos.

D.O.F. 07-11-2008.

Modif. 17-01-2011.

Quincuagésima Primera Actualización del Catálogo de Medicamentos Genéricos Intercambiables.

D.O.F. 07-11-2008.

Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico.

1a. actualización edición 2016.

D.O.F. 5-06-2017.

Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación.

Edición 2016.2ª.

D.O.F. 05-06-2017.

#### **LINEAMIENTOS**

Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública.

D.O.F. 20-02-2004.

Ref. 04-05-2016.

Lineamientos para la creación y uso de Sistemas Automatizados de Gestión y Control de Documentos.

D.O.F. 03-07-2015.

Lineamientos específicos para la aplicación y seguimiento de las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 29-12-2006.

Ref. 09-05-2014.

Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 22-02-2016.



Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección; y los lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a datos personales que formulen los particulares, con exclusión de las solicitudes de corrección de dichos datos.

D.O.F. 18-08-2015.

Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública para la publicación de obligaciones de transparencia señaladas en el artículo 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D.O.F. 01-11-2006.

Lineamientos para la elaboración del análisis costo y beneficio de los proyectos para prestación de servicios a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 04-08-2009.

Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 30-01-2013.

#### **DOCUMENTOS NORMATIVOS**

Relación Única de la normatividad del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas.

D.O.F. 10-09-2010.

Adición a la Relación Única de la normatividad del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias  
Ismael Cosío Villegas.

D.O.F. 01-06-2011.

Ref. 20-04-2012.

### **MANUALES**

Manual de Organización del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío  
Villegas. 01-11-2009.

Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Tecnologías de la Información y  
Comunicaciones y de Seguridad de la Información.

D.O.F. 22-08-2012.

Ref. 04-02-2016.

### **OTROS**

Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas.  
05-10-2016

NOTA: el presente marco normativo incorpora disposiciones vigentes al momento de su elaboración,  
con independencia de la expedición y/o modificación de disposiciones realizadas de manera  
posterior, particularmente de aquellas cuya vigencia queda sujeta al ejercicio fiscal en curso.

### **III. MISIÓN Y VISIÓN**

#### **MISIÓN**

Generar el conocimiento científico a través del desarrollo de investigación en epidemiología clínica enfocada a las enfermedades respiratorias que contribuya a la solución de los problemas de salud prioritarios.

#### **VISIÓN**

Ser la unidad líder en la generación de conocimiento relacionado con las herramientas epidemiológicas y de información para mejorar la asertividad en los procesos de atención clínica, diagnóstica, terapéutica y de seguimiento, impactando positiva y satisfactoriamente en la morbi-mortalidad de la población.

#### IV. ATRIBUCIONES

De conformidad con el Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias, Ismael Cosío Villegas, aprobado el 05 de octubre de 2016 en la Centésima Novena Reunión Ordinaria de la H. Junta de Gobierno, corresponde al Departamento de Investigación en Epidemiología Clínica lo siguiente:

**ARTÍCULO 26.-** En apoyo al Director General, el Instituto contará con el personal de confianza para las funciones de Directores, Subdirectores, Jefes de Departamento, Jefes de Servicio y demás personal de confianza a que se refiere el artículo 5o. de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del artículo 123 constitucional, así como el de base que se requiera para la eficaz atención de los asuntos de su competencia, de acuerdo al presupuesto que tenga asignado.

El personal antes citado deberá realizar las actividades asignadas de acuerdo a lo establecido en los Manuales de Organización y/o Procedimientos que corresponda a su área de adscripción.

**ARTÍCULO 78.-** Las ausencias de los titulares de la Subdirección de Atención Médica de Neumología, Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Paramédico, Cirugía, Investigación Biomédica, Investigación Clínica, Enseñanza, Administración y Desarrollo de Personal, Recursos Materiales y Servicios Generales y Recursos Financieros, serán cubiertas por los servidores públicos de la jerarquía inmediata inferior, según la naturaleza de los asuntos.

## V. ORGANIGRAMA



## **VI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES**

### **DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN EN EPIDEMIOLOGÍA CLÍNICA**

#### **OBJETIVO:**

Proponer, diseñar y realizar la investigación básica clínica y epidemiológica enfocada al diagnóstico en salud, solución y disminución de los problemas de salud respiratoria que afecten la población mexicana.

#### **FUNCIONES:**

1. Diseñar, desarrollar y evaluar proyectos de investigación básica y clínica en materia de Epidemiología para apoyar el diagnóstico y tratamiento de enfermedades respiratorias; así como participar en el diseño e implementación de los sistemas de vigilancia epidemiológica del INER.
2. Diseñar, elaborar y evaluar técnicas de prevención, diagnóstico y tratamiento en cuanto a la epidemiología de las enfermedades respiratorias.
3. Informar a la comunidad científica y a la sociedad las actividades y los resultados de las investigaciones desarrolladas por el Departamento, sin perjuicio de los derechos de propiedad industrial o intelectual correspondientes y de la información que, por razón de su naturaleza, deban reservarse.
4. Colaborar y auxiliar en las actividades de atención médica y enseñanza que se desarrollan en el Instituto, con el fin de fomentar el interés en la investigación epidemiológica, en el recurso humano en la formación y aplicación del conocimiento generado en la atención de las enfermedades respiratorias.

5. Determinar los objetivos, metas y procesos-programas del Departamento e implementar mecanismos de registro, análisis y reporte de las actividades que se desarrollan, con el fin de emitir información para la toma de decisiones, a petición de las autoridades correspondientes.
6. Administrar la obtención de recursos materiales, financieros y humanos para la realización de los protocolos de investigación, con la finalidad de que el INER cuente con financiamientos para realizar investigación clínica y a nivel poblacional.
7. Participar y asesorar en temas relacionados con la investigación que se desarrolla en el Departamento, tanto a las diversas áreas de la Institución, como a los centros especializados de investigación, enseñanza o atención médica de las entidades federativas y en general, a cualquier institución pública de salud; de acuerdo a las políticas establecidas a este respecto y a petición de la Subdirección de Investigación Clínica.

## **SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN EN EPIDEMIOLOGÍA CLÍNICA**

### **OBJETIVO:**

Realizar investigación sobre epidemiología clínica que permita, por medio del análisis estadístico, visualizar el panorama de la morbi-mortalidad en el estudio de las enfermedades respiratorias.

### **FUNCIONES:**

1. Proponer, desarrollar y supervisar proyectos de investigación sobre epidemiología clínica para apoyar el diagnóstico y tratamiento de enfermedades respiratorias; con metodología de investigación para la recopilación y análisis de los datos.
2. Implementar, realizar y determinar técnicas de prevención, diagnóstico y tratamiento en cuanto a la epidemiología de las enfermedades respiratorias.
3. Colaborar en las actividades de atención médica y enseñanza que se desarrollan en el Instituto, con el fin de promover el interés en la investigación epidemiológica en el recurso humano en formación y aplicar el conocimiento generado en la atención de las enfermedades respiratorias.
4. Documentar y publicar a la comunidad científica y a la sociedad las actividades y los resultados de las investigaciones desarrolladas por el área, sin perjuicio de los derechos de propiedad industrial o intelectual correspondientes y de la información que, por razón de su naturaleza, deban reservarse.
5. Auxiliar en temas relacionados con las actividades desarrolladas en el Área, tanto a las diversas áreas de la Institución, como a los centros especializados de investigación, enseñanza o atención médica de las entidades federativas y, en general, a cualquier institución pública de salud; de acuerdo a las políticas establecidas a este respecto y a petición del Jefe de Departamento.
6. Establecer y aplicar los objetivos, metas y procesos-programas del Departamento e implementar mecanismos de registro, análisis y reporte de las actividades que se desarrollan en el área, con el fin de informar a las autoridades correspondientes.



## **SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN EN PERCEPCIÓN DEL RIESGO**

### **OBJETIVO:**

Realizar investigación sobre factores y percepción de riesgos relacionados a problemas de salud respiratoria que afectan a la población mexicana, probar y proponer estrategias encaminadas a la prevención y control de las enfermedades respiratorias en los servicios de salud o en poblaciones de localidades determinadas.

### **FUNCIONES:**

1. Implementar, realizar e inspeccionar proyectos de investigación epidemiológica con énfasis en factores de riesgo con apego a metodologías de la investigación.
2. Colaborar con grupos institucionales de trabajo internos o externos en publicaciones relacionadas con factores de riesgo.
3. Organizar y coordinar grupos de investigación internacional a fin de publicar revistas internacionales con alto nivel de impacto.
4. Informar y apoyar en las recomendaciones para prevenir riesgos epidemiológicos y de salud pública dentro de, Comités profesionales de la salud y áreas que lo requieran.
5. Implementar, desarrollar y aplicar estrategias encaminadas a la disminución de los riesgos en personal de salud o pacientes con enfermedades respiratorias.
6. Comunicar al público en el instituto o en otras instituciones hospitalarias del sector salud, congresos nacionales e internacionales sobre las estrategias de prevención y control de enfermedades infectocontagiosas o crónico degenerativas de tipo respiratorio e implementar el conocimiento generado de estas líneas de investigación.

## **SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN EN BIOÉTICA**

### **OBJETIVO:**

Desarrollar el área de investigación en bioética a fin de sensibilizar al personal de las áreas clínica, investigación y docencia sobre la importancia de la inclusión de la perspectiva bioética tanto en el ámbito de sus labores cotidianas como en cuanto al desarrollo personal.

### **FUNCIONES:**

1. Realizar, desarrollar e inspeccionar investigación en temas bioéticos relacionados a los pacientes con padecimientos respiratorios con la finalidad de recabar información referente a temas bioéticos.
2. Brindar a grupos institucionales de trabajo internos o externos el apoyo de publicaciones conjuntas en temas bioéticos.
3. Colaborar con grupos internacionales para realizar publicaciones en revistas internacionales con alto nivel de impacto
4. Participar y auxiliar en el Comité de Bioética y con los Comités profesionales de la salud o áreas que lo requieran a fin de emitir recomendaciones de carácter ético.
5. Establecer la información científica y los resultados de las investigaciones requeridas de las autoridades institucionales para la toma de decisiones respecto de los problemas o dilemas bioéticos que se presenten en la práctica clínica, la atención médica, o en la docencia.
6. Facilitar al público en general la información sobre los aspectos o dilemas bioéticos.

## VII. GLOSARIO

**ACTIVIDAD:** Conjunto de operaciones, afines, sucesivas que forman parte de un procedimiento, ejecutado por una misma persona o por una unidad administrativa.

**ACUERDO:** Es la resolución o disposición tomada sobre algún asunto por un tribunal, órgano de la administración o personal facultada, a fin de que se ejecute uno o mas actos administrativos.

**ATENCIÓN MÉDICA.** Conjunto de servicios que se proporcionan al usuario, con el fin de proteger, promover y restaurar su salud.

**COORDINACION:** Es un proceso de integración de acciones administrativas de una o varias instituciones, órganos o personas que tienen como finalidad, obtener de las distintas áreas de trabajo, la unidad de acción necesaria para contribuir al mejor logro de los objetivos. Acto de intercambiar información entre las partes de un todo. Opera vertical y horizontalmente para asegurar el rumbo armónico y sincronizado de todos los elementos que participan en el trabajo.

**DOCUMENTO:** Soporte, generalmente de papel, con datos registrados sobre el mismo, apto para la utilización del nombre en la transmisión y recepción de información escrita, de caracteres gráficos o de símbolos.

**INVESTIGACIÓN BÁSICA.** La ampliación de conocimientos científicos y tecnológicos que no están dirigidos a metas industriales o comerciales

**INVESTIGACIÓN CLÍNICA.** Estudio de un medicamento, sustancia biológica o dispositivo en sujetos humanos, con la intención de descubrir sus posibles efectos beneficiosos o para determinar su seguridad y eficacia. También se la denomina estudio clínico e investigación clínica.

**INVESTIGACIÓN OPERATIVA EN SALUD.** Es la indagación sistemática para evaluar el desarrollo funcional de los servicios con relación a factores que afectan la salud. El objetivo de tal investigación es proporcionar fundamentos congruentes con la realidad operacional, para crear políticas de planeación e implantación de innovaciones en programas y estrategias, a fin de intervenir racionalmente en procesos de atención a la salud.

**VIII. ANEXOS**



**IX. APROBACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

**REALIZÓ**

**DRA. ANJARATH LORENA HIGUERA IGLESIAS**  
Jefa del Departamento de Investigación en Epidemiología Clínica

**REVISÓ**

**LIC. ROSA MAYELA URIBE NAVARRE**  
Jefa del Departamento de  
Asuntos Jurídicos

**LIC. HILDA ALVARADO VALLE**  
Departamento de Planeación

**SANCIONÓ**

**C.P. NAYELI ALFARO TEPOX**  
Jefa del Departamento de Planeación

**AUTORIZÓ**

**DR. LUIS TORRE BOUSCOLET**  
Subdirector de Investigación Clínica

**DR. JOAQUÍN ALEJANDRO ZUÑIGA RAMOS**  
Director de Investigación

FECHA DE APROBACIÓN:	DÍA	MES	AÑO
	22	03	2018